

RESUELVO

Primero.—Nombrar el Tribunal que ha de juzgar las Pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios, en las distintas modalidades, de Bachillerato reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

PRESIDENTE: D. Pedro Fernández de Toledo.

SECRETARIO: D.^a M.^a Luisa Guillén Álvarez.

VOCAL:

D. Antonio Amaya Suárez.

D. Diego Díez García.

D. Evelio Martínez Liébana.

D. Pedro López Sánchez.

D. Jesús de Castro García.

D. Angel Flores Breña.

Segundo.—Encargar a los miembros del Tribunal, de acuerdo a la Base sexta, del Anexo I, bajo la dirección, coordinación y responsabilidad de su Presidente, la preparación de las pruebas de las distintas materias, en las que deberán incluirse los criterios de corrección y calificación, que se harán públicos a la conclusión de la prueba, así como la puntuación ponderada de las preguntas incluidas en cada ejercicio.

Tercero.—El Tribunal establecerá el procedimiento que garantice el anonimato de los participantes durante el proceso de corrección de los distintos ejercicios que comprende la prueba.

Cuarto.—El Tribunal una vez finalizada la prueba redactará el Acta de Calificación incluyendo la puntuación obtenida por los alumnos en cada ejercicio. El Acta será objeto de publicación en las Direcciones Provinciales de Educación de conformidad con la Base octava del Anexo I.

Quinto.—El Tribunal, a la vista de las alegaciones presentadas en el plazo establecido en la Base octava del Anexo I de la Orden, redactará la Propuesta de Adjudicación de acuerdo con lo establecido en la Base séptima, y la remitirá a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros antes del día 28 de noviembre, acompañada del Acta de Calificación y de las alegaciones que en su caso se hubiesen presentado. En dicha Propuesta podrá proponer la adjudicación de un máximo de siete premios, de conformidad con el artículo tercero de la Orden de 6 de octubre de 2000.

Sexto.—El Director General de Ordenación, Renovación y Centros, a

la vista de la Propuesta del Tribunal y de la documentación adjunta, dictará la Resolución de Adjudicación, pudiéndose interponer contra ella recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

En Mérida, a 18 de octubre de 2000.

El Director General de Ordenación, Renovación y Centros,
FERNANDO CORTES CORTES

RESOLUCION de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se nombra al Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la obtención de Premios Extraordinarios de Bachillerato Unificado y Polivalente, regulado por la Ley Orgánica 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

En la Orden de 6 de octubre de 2000 (DOE n.º 118, del 10) por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato Unificado y Polivalente, regulado por la Ley Orgánica 14/1970, en su Disposición Final Primera, se faculta a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros para desarrollar, en el ámbito de sus competencias, lo dispuesto en dicha Orden.

En el Anexo I, de la mencionada Orden, en su Base sexta, se faculta al Director General de Ordenación, Renovación y Centros para designar los miembros del Tribunal de Evaluación, indicando las personas que actuarán de Presidente y Secretario del mismo. De conformidad con dicha Base, la designación se realizará entre funcionarios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, que ejerzan función Inspectora o como Profesores de Educación Secundaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas y oídas las Direcciones Provinciales de Educación

RESUELVO

Primero.—Nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas

para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato Unificado y Polivalente, regulado por la Ley Orgánica 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa.

PRESIDENTE: D. Manuel Nieto Ledo.

SECRETARIO: D. Santos M. Protomartir Vaquero.

VOCALES:

D.^a M.^a del Carmen Sánchez Sánchez.

D.^a Carmen Calvo Almodóvar.

D.^a María Dolores Martínez Moreno.

D. Manuel Carrapiso Araújo.

Segundo.—Encargar a los miembros del Tribunal, de acuerdo a la Base sexta, del Anexo I, bajo la dirección, coordinación y responsabilidad del Presidente, la preparación de las pruebas de las distintas materias, en las que deberán incluirse los criterios de corrección y calificación, que se harán públicos a la conclusión de la prueba, así como la puntuación ponderada de las preguntas incluidas en cada ejercicio.

Tercero.—El Tribunal establecerá un procedimiento que garantice el anonimato de los participantes durante el proceso de corrección de los distintos ejercicios que comprende la prueba.

Cuarto.—El Tribunal una vez finalizada la prueba redactará el Acta de Calificación incluyendo la puntuación obtenida por los alumnos en cada ejercicio. El Acta será objeto de publicación en las Direcciones Provinciales de Educación de conformidad con la Base octava del Anexo I.

Quinto.—El Tribunal, a la vista de las alegaciones presentadas en el plazo establecido en la Base octava del Anexo I de la Orden, redactará la Propuesta de Adjudicación de acuerdo con lo establecido en la Base séptima, y la remitirá a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros antes del día 28 de noviembre, acompañada del Acta de Calificación y de las alegaciones que en su caso se hubiesen presentado. En dicha Propuesta podrá proponer la adjudicación de un máximo de tres premios, de conformidad con el artículo tercero de la Orden de 6 de octubre de 2000.

Sexto.—El Director General de Ordenación, Renovación y Centros, a la vista de la Propuesta del Tribunal y de la documentación adjunta, dictará la Resolución de Adjudicación, pudiéndose interponer contra ella recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

En Mérida, a 18 de octubre de 2000.

El Director General de Ordenación, Renovación y Centros,
FERNANDO CORTES CORTES

RESOLUCION de 20 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el n.º 545/2000, promovido por D. Wenceslao Navarro Acevedo, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de 6 de junio de 2000, de la Secretaría General de Educación, correspondiente al recurso de reposición n.º 60/2000, interpuesto contra la Resolución de 7 de abril de 2000, de la Secretaría General de Educación por la que se convoca el procedimiento para la constitución de lista de espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el Procedimiento Abreviado con el n.º 545/2000, promovido por D. Wenceslao Navarro Acevedo contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Resolución de 6 de junio de 2000, de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, correspondiente al Recurso de Reposición n.º 60/2000, interpuesto contra la Resolución de 7 de abril de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca el procedimiento para la constitución de lista de espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz en el plazo de nueve días